

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1383: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los **28** días de agosto de dos mil diecinueve, reunido en acuerdo el Consejo de la Magistratura, integrado por su presidente, **Dr. José Roberto Sappa**, y los Consejeros, **Dr. Guillermo Eduardo Rubano**, **Diputada Sra. María Soledad Sciú** y **Dr. Jorge Gabriel Salamone**, con la actuación del secretario **Dr. Eduardo Oscar Collado**. -----

ACORDARON: -----

Emitir los votos correspondientes al concurso para cubrir el cargo de Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico (Expte. n° 390/17).-----

El concurso tuvo inicio con la comunicación de la vacante a cubrir efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial.-----

En función de ello, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 17 de la ley 2600, este Consejo de la Magistratura dispuso el llamado a concurso público. -----

Así, de conformidad con lo dispuesto por la ley 2600 –Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura– (texto según ley 3136, BO 21/12/2018), se llevaron a cabo todas las etapas, a saber: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica, vinculados con la temática del cargo a cubrir, acreditados por los/las postulantes. -----

En cada etapa, este Consejo ponderó los conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio de la función de Fiscal; tuvo en consideración las aptitudes demostradas por los concursantes en relación a la naturaleza del cargo a cubrir, las aptitudes necesarias para la gestión y la

motivación para el cargo, la forma en que eventualmente desarrollaría la función, el dominio conceptual de los aspectos de fondo y procesales del derecho penal y los puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad; y valoró los antecedentes acreditados por cada uno de los/las postulantes relacionados con la temática del cargo a cubrir. -----

Sobre esa base, y en consideración de los puntajes obtenidos por los/las postulantes en las distintas etapas de evaluación, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas e idoneidad requeridas para el desempeño de la función a cubrir, este Consejo entiende que hay una cantidad suficiente de postulantes que han superado satisfactoriamente el concurso de oposición y antecedentes para la conformación de una terna.-----

En mérito de las consideraciones que anteceden y conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 2600, **por unanimidad**, el Consejo de la Magistratura **RESUELVE**: La integración de **una terna** para cubrir el cargo de **Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico (Expte. n° 390/17)** que se detalla a continuación en orden alfabético, a saber: **Komarofky, Guillermo Félix; Pellegrino, Juan Ignacio y Rebechi, Luciano Nahuel.**-----

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Sres. Consejeros arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.-----

Dr. Guillermo Eduardo RUBANO
Consejero Suplente
Consejo de la Magistratura



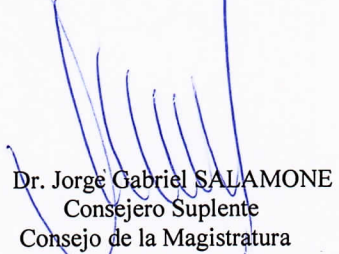
Dr. José Roberto SAPPA
Presidente
Consejo de la Magistratura

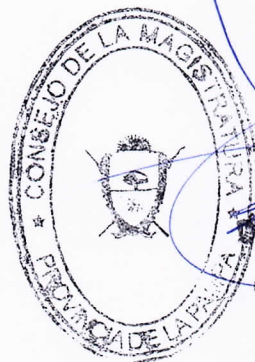
(Siguen firmas


Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1383


Dip. María Soledad SCIÚ
Consejera
Consejo de la Magistratura


Dr. Jorge Gabriel SALAMONE
Consejero Suplente
Consejo de la Magistratura




Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA